

San Francisco Xavier de Chuquisaca



Por cuanto: Mosa Materine Waron



natural de - Say la Gruz - ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el D. S. de 28 de diciembre de 1929, para el Diploma de:

Bachiller en Humanidades

Por tanto: en observancia del artículo 186 de la Constitución Política del Estado y en uso de la facultad que le confiere el artículo 108 del Decreto Supremo N°. 10704 de primero de febrero de mil novecientos setenta y tres años expide el presente Diploma, firmado, sellado con el gran sello de la Universidad y refrendado por el Secretario General, en Sucre, Capital de la República de Bolivia, a los Trece días del mes de manzo del dos mil seis.

Secretario General

Frector Sector

Universidad Mayor, Real y Lonțificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca



Malter Anizaga Cervantes Rector de la Universidad

Hace saber a todos los que las presentes letras vieren que

Prosa Paterine Waron



natural de - Santo Eruz ha cumplido con todos los requisitos para optar el Diploma Académico de

Dicenciada en Confaduria Vública

Por tanto: en uso de la facultad que le confiere el artículo 92 - II de la Constitución Política del Estado le expide el presente Diploma; firmado conjuntamente con el Sr. Decano, sellado con el gran sello de la Universidad y refrendado por el Secretario General, en Sucre, Capital de la República de Bolivia, a los veinte días del mes de agosto del dos mil Liez.

Decano Decano

Rector

Fecretario General



Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca

Malter Anizaga Cenuantes

Por cuanto:

Mosa Katerine Waron

natural de - Santa Gruz - ha cumplido todos los requisitos legales a que se refiere la Resolución del H.C.U. No. 69/02 de catores de moviembre de dos suil dos.

Por tanto: en uso de facultad legal que le acuerda el ar-

tículo 92 – II de la Constitución Política del Estado, otorga el presente

Taulo de: Contador Niblico Autorizado

en Provisión Nacional como público testimonio de su idoneidad, pudiendo ejercer esta Profesión en todo el territorio de la República y en los países con los cuales se mantiene reciprocidad académica, con los derechos y obligaciones que la Ley señala.

Firmado por el Rector, sellado con el gran sello de la Universidad y refrendado por el Secretario General, en Sucre. Capital de la República de Bolivia, a los *des días de sues de septie un bre de dos mil diez*.

Secretario General





FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y MATRICULA	No C
PERIODO ACADÉMICO:)
AÑO (2014 - 2015)	
NIVEL	
DOCTORADO MAESTRÍA ESPECIALIZACIÓN SUPERIOR	
DIPLOMA SUPERIOR OTROS	
NOMBRE DEL PROGRAMA MALE MALE MALE MALE MALE MALE MALE M	
DATOS PERSONALES	
Varou kosa	Kaleune
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NON	IBRES
FECHA DE NACIMIENTO ZI DÍA MES AÑO NACIONALIDAD PAGE DE NACIONALIDAD PAG	LIZ.
Nº DOC. IDENTIDAD 74 € 54	
DIRECCIÓN DOMICILIARIA:	
CALLE / NÚMERO CIUDAD CIUDAD PAÍ	s (Balling)
TELÉFONO CELULAR 734LC115 E-mail (La	ware the train
DIRECCIÓN LABORAL:	
INSTITUCIÓN DONDE TRABAJA	
CALLE / NÚMERO CIUDAD PAÍ	s
TELÉFONO FAX	
OCUPACIÓN ACTUAL .	
DATOS PROFESIONALES	
INSTITUCIÓN EN QUE CURSÓ/CURSA SUS ESTUDIOS SUPERIORES	
FACULTAD CIUDAD PAÍ	s Deli ale
EGRESÓ: SI NO OBTUVO TÍTULO: SI NO	
.TÍTULO QUE OBTUVO	
OTROS TÍTULOS	
14-03-2014	
FECHA FIRMA RESPONSABLE FIRM NOTA: FAVOR LLENAR TODOS LOS DATOS	A DEL ALUMNO
OBSERVACIONES:	
Cumping walnud	
UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLIVAR SEDE CENTRAL - CAJA SEDE CENTRAL - BOLIVIA	
SEDE CELLA BOLIVIA	



COLEGIO DE AUDITORES O CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS DE CHUQUISACA

Por Cuanto

ROSA KATERINE VARON

Ha eumplido con los requisitos establecidos por la Resolución Administrativa 08/97 y el Estatuto Orgánico en consecuencia este Colegio le reconoce su calidad de:

SOCIO ACTIVO

bajo el Registro W^{...1231}..... para ejercicio pleno de sus derechos profesionales.

Sucre, 6 MARZO de 201...... 14

Vige e por una gestión

Secretario General

LIC MIGUEL ANGEL MINIOZ ZAMATE SECRETARIO GENERAL COLEGO DE AUDITORES O CONTADOS SE PUBLICOS AUTORIZADOS DE CHUQUISACA Presidente

Lic. Freddy Patiño Barrero
PRESIDENTE
LOLEGIO DE AUDITORES O CONTADORES
BUBLIOS AUTORIZADAS DE PHILOUISACA



Consultora de Servicios Informáticos DEVIAN S.R.L.

Soluciones Integrales



Sucre, 30 de Agosto del 2010

Señor:

A QUIEN CORRESPONDA

Presente .-

REF.: CERTIFICACIÓN DE TRABAJO.

A petición de la *Lic. Rosa Katerine Varon* doy fe que la citada Srta. viene trabajando en nuestra empresa desde el mes de febrero del 2010 a la fecha, desenvolviéndose bajo el cargo de *Auxiliar Contable en el Área de Contabilidad*, habiendo cumplido en todo este tiempo satisfactoriamente con sus obligaciones.

Hemos podido comprobar que junto con una excelente preparación profesional, posee además buenos dotes y excelentes cualidades personales, don de gentes y óptima colaboración en equipo.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

tyan M. Contreras Tamayo

oerente

Consultora DEVIAN S.R.L

LMQ0 Copia: Archivo

URL: http://www.consultora-devian.net Dirección: Calle José Carrasco N°2A

Teléfonos: (+591) 46442209 | (+591) 74409238



Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca

DECANATO FACULTAD TÉCNICA

CERTIFICADO

El suscrito Decano de la Facultad Técnica, a petición escrita de la interesada,

CERTIFICA:

Qué, la Univ. ROSA KATERINE VARÓN egresada de la carrera de Contaduría Pública, ha realizado su internado en la Administración de esta Unidad Académica, del 09 de marzo al 4 de diciembre 2009. Demostrando responsabilidad, eficiencia y puntualidad en las actividades desarrolladas.

Es cuanto certifico en honor a la verdad y para fines consiguientes de la interesada.

Sucre, febrero 2010

Ing. Marcelino H. Villagómez P.

Decano Facultad





MUNICIPALIDAD DE VILLA SERRANO Chuquisaca - Bolivia

Calle Potosi esquina 6 de Agosto

Radio USB 6940

Telf.Fax: 01046936033

Contrato Nº 088/2010 CONTRATO DE TRABAJO

Conste por el presente documento privado sobre prestación de servicios profesionales, que una vez reconocido en sus firmas y rúbricas surtirá sus efectos de ley correspondientes, de acorde al tenor de las cláusulas y condiciones siguientes:

<u>PRIMERA.</u>- (Antecedentes).- El Gobierno Municipal de Villa Serrano, con la finalidad de cumplir a cabalidad con sus objetivos trazados mediante las atribuciones establecidas en el ordenamiento jurídico en actual vigencia, ha previsto la contratación de una persona como *RESPONSABLE DE AFILIACIÓN DE LOS SEGUROS PUBLICOS DE SALUD*.

SEGUNDA.- (Partes Contratantes).- Son partes del presente contrato:

- 1.- El Gobierno Municipal de Villa Serrano, legalmente representado por su Alcalde Municipal Lic. JOSE LUIS CANIZARES MITA, mayor de edad, soltero, de profesión Abogado, con C.I. Nº 1140619 Ch, natural de Villa Serrano (Pescado) y hábil por derecho, designado mediante Acto de Posesión de fecha 30 de mayo de 2010, por ante el Juez de Partido Mixto y Sentencia de las Provincias Tomina y Belisario Boeto, quien para efectos del presente contrato se denominará como EL CONTRATANTE.
- 2.- La Lic. ROSA KATERINE VARON, mayor de edad, soltera, de ocupación estudiante según carnet de identidad C.I. Nº. 7460543 Ch, según títulos Lic. en Contaduría Pública, y hábil por derecho, quién para efectos del presente contrato se denominará como LA CONTRATADA.

<u>TERCERA</u>.- (Objeto).- El objeto del presente contrato es el de contratar los servicios profesionales de la CONTRATADA para desempeñar el cargo de RESPONSABLE DE AFILIACIÓN DE LOS SEGUROS PUBLICOS DE SALUD, a tiempo completo.

<u>CUARTA</u>.- (Forma de Pago).- Por los servicios prestados, el CONTRATANTE cancelará al CONTRATADO un sueldo mensual de Bs. 1901,00 (UN MIL NOVECIENTOS UNO 00/100 BOLIVIANOS), sujeto a los descuentos establecidos por ley.

QUINTA.- (Obligaciones de las partes).- Son obligaciones de las partes las siguientes:

DEL CONTRATANTE:

- a).- Pagar oportunamente el sueldo mensual señalado en la cláusula cuarta.
- b).- Proporcionar infraestructura física, los medios técnicos necesarios y la información que se requiera para la buena ejecución del trabajo.
- c).- Acreditar la función que cumple el contratado para facilitar su acceso a información que estuviese en poder de otras entidades del sector público y/o privado.

DEL CONTRATADO:

- a).- El Contratado, se compromete y obliga a cumplir su trabajo con diligencia, eficiencia, ética e integridad, tomando en cuenta la naturaleza y propósito del contrato.
- b).- Cumplir con los horarios establecidos, las órdenes superiores, cuidar de los materiales a su cargo, utilizarlos adecuadamente.





MUNICIPALIDAD DE VILLA SERRANO Chuquisaca - Bolivia

Calle Potosi esquina 6 de Agosto

Radio USB 6940

Telf.Fax: 01046936033

- c).- El Contratado desempeñará sus funciones de acuerdo a los horarios establecidos en dependencias de la Municipalidad, con la obligación de desplazarse a cualquier comunidad dentro de la jurisdicción correspondiente si el caso ameritare.
- d).- Cumplir sus funciones de acuerdo al Manual de Funciones y el Reglamento Específico de Administración de Personal de la Municipalidad.
- e).- Presentar informes a sus superiores y/o Alcalde cuando estos lo soliciten.

SEXTA.- (Vigencia del Contrato).-El presente contrato tendrá un plazo de 89 días que corren a partir de fecha 8 de diciembre al 6 de marzo del 2011, fecha en la cual quedara extinguida la relación laboral sin necesidad de aviso previo.

<u>SEPTIMA</u>.-(Resolución del Contrato).- El CONTRATANTE, se reserva el derecho de resolver el contrato unilateralmente, sin aviso previo y sin la obligación de reconocer gasto alguno, cuando el CONTRATADO incumpla cualesquiera de las cláusulas del presente contrato y/o cuando incurra en faltas debidamente comprobadas de acuerdo a lo establecido en el Manual de Funciones y el Reglamento de Administración de personal de la Municipalidad de Villa Serrano.

OCTAVA.- (Conformidad).- En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente contrato EL CONTRATANTE y LA CONTRATADA.

Villa Serrano, 8 de diciembre del 2010

LIC. JOSE LUIS CANIZARES MITA
ALCALDE MUNICIPAL VILLA SERRANO
CONTRATANTE

CONTRATADA



Cieneguillas

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA SERRANO

Provincia Belisario Boeto Chuquisaca – Bolivia



Calle Potosi esquina 6 de Agosto

Telf. Fax: 01046936033

CONTRATO DE TRABAJO Contrato Nº 029/2011

Conste por el presente documento privado de contrato de trabajo, que una vez reconocido en sus firmas y rúbricas surtirá sus efectos de ley correspondientes, acorde al tenor de las cláusulas y condiciones siguientes:

<u>PRIMERA.-</u> (Antecedentes).- El Gobierno Municipal de Villa Serrano, con la finalidad de cumplir a cabalidad con sus objetivos trazados mediante las atribuciones establecidas en el ordenamiento jurídico vigencia, ha previsto la contratación de una RESPONSABLE DE AFILIACION DE LOS SEGUROS PUBLICOS DE SALUD "Hospital San Miguel" Municipio de Villa Serrano.

SEGUNDA.- (Partes Contratantes).- Son partes del presente contrato:

- 1.- El Gobierno Municipal de Villa Serrano, legalmente representado por su Alcalde Municipal Lic. JOSE LUIS CANIZARES MITA, mayor de edad, soltero, de profesión Abogado, con C.I. № 1140619 Ch, natural de Villa Serrano (Pescado) y hábil por derecho, designado mediante Acto de Posesión de fecha 30 de mayo de 2010, por ante el Juez de Partido Mixto y Sentencia de las Provincias Tomina y Belisario Boeto, quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE.
- 2.- La Lic. ROSA KATERINE VARÓN, mayor de edad, soltera, de profesión Lic. en Contaduría Pública, con C. I. Nº. 7460543 Ch. y hábil por prescripción de la ley, quién para efectos del presente contrato se denominará CONTRATADA.

<u>TERCERA.-</u> (Objeto).- Por el presente instrumento jurídico el CONTRATANTE, conviene contratar los servicios de la CONTRATADA, en el cargo de RESPONSABLE DE AFILIACION DE LOS SEGUROS PUBLICOS DE SALUD "Hospital San Miguel", desempeñando sus funciones a tiempo completo.

<u>CUARTA</u>.- (Forma de Pago).- Por los servicios prestados, el CONTRATANTE cancelará al CONTRATADA un sueldo mensual de Bs. 1910.00 (UN MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100 BOLIVIANOS), sujeto a los descuentos establecidos por ley.

QUINTA.- (Obligaciones de las partes).- Son obligaciones de las partes las siguientes: DEL CONTRATANTE:

- a).- Pagar oportunamente el sueldo mensual señalado en la cláusula cuarta.
- b).- Proporcionar la infraestructura física, los medios técnicos necesarios y la información que se requiera para la buena ejecución del trabajo.
- c).- Acreditar la función que cumple el contrato para facilitar su acceso a información que estuviere en poder de otras entidades del sector publico y/o privado.

DE LA CONTRATADA:

- a).- Mantener reserva y confidencialidad sobre el trabajo, la información y documentación del trabajo realizado.
- b).- El contratado, se compromete y obliga a prestar el servicio con Diligencia, Eficiencia, Ética, Integridad Profesional y Responsabilidad Institucional, tomando en cuenta la naturaleza y propósito del contrato.
- c).- El contratado desempeñará sus funciones, de acuerdo a los horarios establecidos en dependencias de la Municipalidad con la obligación de desplazarse a cualquier localidad o comunidad dentro o fuera de la jurisdicción del Municipio si así lo exigiere la Entidad Edilicia.

Temporal Grande Urriolagoitia



C

Khoyo Orcko

Kollpa Pampa

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA SERRANO

Provincia Belisario Boeto Chuquisaca – Bolivia



Calle Potosí esquina 6 de Agosto

Telf. Fax: 01046936033

- d).- A cumplir el Reglamento Específico de Administración de Personal vigente.
- e). Presentar informes a sus superiores y/o Alcalde cuando estos lo soliciten.

<u>SEXTA.-</u> (Vigencia del Contrato).- El presente contrato tendrá una vigencia de UN año calendario computables a partir de fecha 07 de Marzo de 2011 al 07 de Marzo de 2012, fecha en la cual quedara extinguida la relación laboral sin necesidad de aviso previo.

<u>SEPTIMA</u>.- (Resolución del Contrato).- Cualquiera de las contratantes, tendrán el derecho de resolver el presente contrato en cualquier tiempo, previa comunicación escrita a la otra parte con anticipación de 60 días como mínimo, al término del cual se prestaran los informes finales correspondientes y se procederá a los pagos respectivos.

El CONTRATANTE, se reserva el derecho de resolver el contrato unilateralmente, sin previo aviso y sin la obligación de reconocer gasto alguno, cuando la CONTRATADA incumpla cualesquiera de las cláusulas del presente contrato y/o cuando incurra en faltas debidamente comprobadas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Específico de Administración de Personal de la Municipalidad de Villa Serrano.

Asimismo la CONTRATADA, podrá resolver unilateralmente el contrato con derecho a reconocimiento de trabajo efectuado y gastos erogados, cuando el CONTRATANTE incumpla lo estipulado en cualquiera de las clausulas del presente contrato.

OCTAVA.- (Conformidad).- En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente contrato EL CONTRATANTE y LA CONTRATADA.

Villa Serrano, 07 de Marzo de 2011

Lic. José Luis Cangares Mita
ALCALDE MUNICIPAL VILLA SERRANO

Lic Rosa katerine Varón CONTRATADA

ASESOR LEGAL MUNICIPALIDAD VILLA SERRANO

zas
za
Grande
Mundo
os
Arias
del Tigre
al
anca
Grande
s
s
ias
osa
o Chico
idi
n
al Grande
alcillo
ampa
Mayu
poitia
uasi
las
rano
Norte
Centro



TI PISCANO

Provincia Belisario Boeto Chuquisaca - Bolivia



Calle Potosí esquina 6 de Agosto

Telf.Fax: 01046936033

CONTRATO DE TRABAJO Contrato Nº 013/2012

Conste por el presente documento privado de contrato de trabajo a plazo fijo, que una vez reconocido en sus firmas y úbricas surtiá sus efectos de instrumento público, acorde al tenor de las cáusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA.- (Antecedentes).- El Gobierno Autónomo Municipal de Villa Serrano, con la finalidad de cumplir a cabalidad con sus objetivos trazados en la presente gestin, dentro del Área de Salud y seguridad social, en beneficio de las personas adultas mayores del municipio de Villa Serrano, y en uso de sus atribuciones establecidas en el ordenamiento jurídico Municipal en vigencia, ha previsto la contratación de una RESPONSABLE DE AFILIACION DEL SEGURO SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR "SSPAM" "Hospital San Miguel" del Municipio de Villa Serrano.

<u>SEGUNDA</u>.- (Partes Contratantes).- Son partes intervinientes en la suscripcăn del presente contrato:

- 1.- EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA SERRANO, legalmente representado por su Alcalde Municipal Lic. JOSE LUIS CANIZARES MITA, mayor de edad, soltero, de profesón Abogado, con C.I. Nº 1140619 Ch, natural de Villa Serrano (Pescado) y hábil por derecho, designado mediante Acta de Posesón de fecha 30 de mayo de 2010, por ante el Juez de Partido Mixto y Sentencia de las Provincias Tomina y Belisario Boeto, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominaácomo el CONTRATANTE.
- 2.- La Lic. ROSA KATERINE VARÓN, mayor de edad, soltera, de profesón Lic. en Contaduría Rública, con C. I. N. 7460543 Ch. y hábil por derecho, quen en adelante y para efectos del presente contrato se denominaácomo la CONTRATADA.

TERCERA.- (Objeto).- El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios profesionales de la CONTRATADA, para desempeñar las funciones del cargo de RESPONSABLE DE AFILIACION DEL SEGURO SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR "SSPAM" "Hospital San Miguel" del Municipio de Villa Serrano, debiendo desempeñar sus funciones con dedicación exclusiva, eficacia, eficiencia, ética profesional y responsabilidad, además de desempeñar sus funciones a tiempo completo.

CUARTA.- (Monto y Forma de Pago).- Por los servicios prestados, el CONTRATANTE cancelaá a la CONTRATADA un sueldo mensual Básico de Bs. 2.101,00 (DOS MIL CIENTO UNO 00/100 BOLIVIANOS), sujeto a los descuentos establecidos por ley.

QUINTA.- (Obligaciones de las partes).- Son obligaciones de las partes contratantes las siguientes:

Achiras Alto Seco Blanca Flor Cañadillas Chapas Cieneguillas Duraznal El Abra El Oro Escaleras Huayacan Huerta Mayu Jahué Khoyo Orcko Kollpa Pampa La Lluska La Quebrada La Tapera Lagunita Lampasillos Lampazos Mendoza Monte Grande Nuevo Mundo Ovejeros Pampa Arias Pampa del Tigre Pedregal Peña Blanca Piedra Grande Potrero Potreros Pozos Santa Rosa Santiago Chico Sipotendi Socavon Temporal Grande Temporalcillo Thola Pampa Trampa Mayu Urriolagoitia Waca Huasi Yunguillas Zamora Villa Serrano

J. Zona Norte J. Zona Centro



E

Provincia Belisario Boeto Chuquisaca - Bolivia



Calle Potosí esquina 6 de Agosto

Telf.Fax: 01046936033

DEL CONTRATANTE:

- a).- Pagar oportunamente el sueldo mensual seralado en la causula cuarta.
- b).- Proporcionar la infraestructura fisica, los medios écnicos y materiales necesarios y la información que se requiera para la buena ejecución del trabajo.
- c).- Acreditar la func
 án que cumple la CONTRATADA, para facilitar su acceso a informac
 án que estuviere en poder de otras entidades del sector publico y/o privado.

DE LA CONTRATADA:

- a).- Mantener en reserva y confidencialidad sobre el trabajo, la información y documentación del trabajo realizado.
- b).- La CONTRATADA, se compromete y obliga a prestar el servicio con Diligencia, Eficiencia, Ética, Integridad Profesional y Responsabilidad Institucional, tomando en cuenta la naturaleza y propósito del contrato.
- c).- La CONTRATADA desempeñaá sus funciones, de acuerdo a los horarios establecidos en dependencias del Gobierno Autnomo Municipal de Villa Serrano y del Hospital "San Miguel" con la obligación de desplazarse a cualquier localidad o comunidad dentro o fuera de la jurisdicción del Municipio si así lo exigiere la Entidad Edilicia.
- d).- A cumplir el Reglamento Espeáfico de Administracan de Personal vigente.
- e). Presentar informes a sus superiores y/o Alcalde cuando estos lo soliciten.

<u>SEXTA</u>.- (Vigencia del Contrato).- El presente contrato tendá una vigencia de UN año calendario computables a partir de fecha 16 de Marzo de 2012 al 16 de Marzo de 2013, fecha en la cual quedara extinguida la relación laboral sin necesidad de aviso previo.

<u>SEPTIMA</u>.- (Resolución del Contrato).- Cualquiera de las partes contratantes, tendán el derecho de resolver el presente contrato en cualquier tiempo, previa comunicación escrita a la otra parte con anticipación de 60 días calendario como mínimo, al término del cual se prestaran los informes finales correspondientes y se procedeá a los pagos respectivos.

El CONTRATANTE, se reserva el derecho de resolver el presente contrato unilateralmente, sin previo aviso y sin la obligación de reconocer remuneración y gasto alguno, cuando la CONTRATADA incumpla cualesquiera de las ciasulas establecidas en el presente contrato y/o cuando incurra en faltas debidamente comprobadas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Especifico de Administración de Personal del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Serrano.

Achiras Alto Seco Blanca Flor Cañadillas Cieneguillas Duraznal El Abra El Oro Escaleras Huayacan Huerta Mayu Jahué Khoyo Orcko Kollpa Pampa La Lluska La Quebrada La Tapera Lagunita Lampasillos Lampazos Mendoza Monte Grande Nuevo Mundo Ovejeros Pampa Arias Pampa del Tigre Pedregal Peña Blanca Piedra Grande Quewiñas Santa Rosa Santiago Chico Sipotendi Socavon Temporal Grande Temporalcillo Thola Pampa Trampa Mayu Urriolagoitia Waca Huasi Yunguillas

Zamora

Villa Serrano

J. Zona Norte J. Zona Centro



GORIFKMO AO LONOMO MONICIPAL DE AILLA SEKKAMO



Provincia Belisario Boeto Chuquisaca - Bolivia



Calle Potosí esquina 6 de Agosto

Telf.Fax: 01046936033

Achiras Alto Seco Blanca Flor Chapas Cieneguillas Duraznal El Abra El Oro Escaleras Huavacan Huerta Mayu Jahué Khoyo Orcko Kollpa Pampa La Lluska

La Quebrada

La Tapera Lagunita Lampasillos Lampazos Mendoza Monte Grande Nuevo Mundo Ovejeros Pampa Arias Pampa del Tigre Pedregal Peña Blanca Piedra Grande

Sipotendi Socavon Temporal Grande Temporalcillo Thola Pampa

Potrero

Santa Rosa Santiago Chico

Trampa Mayu

Urriolagoitia Waca Huasi

Yunguillas

Zamora

Villa Serrano

J. Zona Norte

J. Zona Centro

Asimismo la CONTRATADA, podá resolver unilateralmente el presente contrato con derecho a reconocimiento del trabajo efectivamente realizado y gastos erogados, cuando el CONTRATANTE incumpla lo estipulado en cualquiera de las clausulas del presente contrato.

OCTAVA .- (Conformidad) .- En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente instrumento jurídico y a los efectos de su fiel y estricto cumplimiento del mismo, firman al pie del presente contrato de trabajo en Triple Ejemplar de un mismo tenor y validez EL CONTRATANTE y LA CONTRATADA.

Villa Serrano, 15 de Marzo de 2012

braham Zuna Prieto ASESOR LEGAL rno Autonomo Municipal Villa Serrano

- Lic. José Luis Canizares Mita ALCALDE MUNICIPAL VILLA SERRANO CONTRATANTE

Lic. Rosa katerine Varón CONTRATADA





FUNDACION PARA LA FORMACION Y CAPACITACION LABORAL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

INFOCAL CHUQUISACA R.A. 099/02 R.A. 219/05



Confiere el presente:

CERTIFICADO DE CAPACITACION

VARON ROSA KATERINE

Al señor (a):

Por haber

Aprobado los cursos de " OPERADOR DE PAQUETES"

100 horas, del 11 de agosto al 11 de noviembre de 2005 Realizado en la ciudad de Sucre, con una duración de

De acuerdo al contenido teórico - práctico detallados en el reverso.

Lic. Hugo Vargas Vargas Oirector Ejecutivo Fundacion Infocal Chuquisaca

orge Tito Oporto

Sucre, 09 de diciembre de 2005

Cir. Marcelo Sonico Acuna PINDACION INFOCAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA FUNDACION PARA LA FORMACION Y CAPACITACION LABORAL INFOCAL CHUQUISACA

Nº Reg. 21522/0

R.A. 099/02 R.A. 219/05

Confiere el presente:

CERTIFICADO DE CAPACITACION

Al señor (a):

Por haber

Aprobado el curso de PAQUETE CONTABLE "SINCOM 2006"

VARON ROSA KATERINE

Realizado en la ciudad de Sucre, con una duración de /30 horas, del 10 al 22 de julio de 2006

De acuerdo al contenido teórico - práctico detallados en el reverso.

Sucre, 28 de julio de 2006

Lorge Tito Operto

Lic Hugo Vargas Vargas

BIRECTOR EJECUTIVO

FUNDACION INFOCAL CHUQUISACA

CAC Markelo Sonuco Mania V JEFE TECNICO ACADEMICO FINDACION INFOCAL



Consultora de Servicios Informáticos DEVIAN S.R.L.

Soluciones Integrales



Sucre, 30 de Agosto de 2010

Señor:

A QUIEN CORRESPONDA

Presente .-

REF.: CARTA DE RECOMENDACIÓN.

A petición de la *Lic. Rosa Katerine Varon* expongo nuestro parecer respecto de las impresiones y observaciones que recogemos a lo largo de su periodo laboral.

La citada Srta. viene trabajando en nuestra empresa desde febrero del presente año a la fecha, y en todo este tiempo ha desempeñado con muy buen nivel sus servicios, adaptándose de manera sobresaliente a las funciones y responsabilidades como **Auxiliar Contable** en el **Área de Contabilidad**, y es por ello, que la consideramos una profesional altamente recomendable.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que usted precise.

Atentamente,

Iván M. Contreras Tamayo

Gerente

Consultora DEVIAN S.R.L.

LMQ0 Copia: Archivo

URL: http://www.consultora-devian.net Dirección: Calle José Carrasco N°2A

Teléfonos: (+591) 46442209 | (+591) 74409238